

LEY N.º 2851

Puestos de inspectores y aumento de la partida de viático de la oficina de tierras, para 1904

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Elévase a tres el número de inspectores dependientes de la Oficina de Tierras Públicas.

El nuevo inspector gozará del mismo sueldo de los dos existentes.

ART. 2.º — Queda aumentada en mil doscientos pesos la partida anual que figura en el ítem 58 del presupuesto vigente (1), para viático.

ART. 3.º — El gasto que demande la presente ley se incorporará al presupuesto vigente, tomándose de rentas generales, con imputación a la misma.

ART. 4.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos cuatro.

ADOLFO SALDÍAS.

Manuel L. del Carril.

JUAN F. FERNÁNDEZ.

Ricardo M. García.

La Plata, agosto 23 de 1904.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

MARCELINO UGARTE.

JUAN ORTIZ DE ROZAS.